



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION N° 1725-R-2017**

Huancayo, 27 DIC 2017



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

VISTO:

El Oficio N° 288-2017-OGIOE/UNCP de fecha 21 de diciembre presentado por el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, la Carta N° 030-2017-CONSORCIO DEL CENTRO, de fecha 30 de noviembre de 2017 Presentado por el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, en su condición de representante legal Común del CONSORCIO DEL CENTRO.

CONSIDERANDO:

Que, La Universidad Nacional del Centro del Perú y el Consorcio del Centro integrado por RISCASA SRL, COLCERH SAC, W&M Constructores SAC, Proyectos y Obras Peruanas SAC y GO'VIL SAC; suscribieron el Contrato N° 005-2015-OGAS/UNCP con el objeto de la ejecución de la obra del PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO – HUANCAYO", por un monto total de S/. 8'242,969.44 (Ocho millones Doscientos Cuarenta y Dos mil Novecientos Sesenta Y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), por el sistema de contratación A SUMA ALZADA modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO y a todo costo, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 030-2017-CONSORCIO DEL CENTRO, de fecha 30 de noviembre de 2017 suscrito por Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, en su condición de Representante Legal Común del CONSORCIO DEL CENTRO, presenta a la Universidad Nacional del Centro del Perú, el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Obra N° 005-2015-OGAS/UNCP, 10 archivadores de 3,991 folios, conteniendo lo indicado en el índice adjunto en el folio N° 3990, con los fundamentos que contiene para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 138-2012-EF, marco legal con el cual se suscribió el Contrato indicado, exponiendo las siguientes conclusiones:

- El avance ejecutado acumulado de la obra es al 100.00%.
- Se ha culminado con la ejecución de la obra al 100%.
- El monto total de la ejecución de la obra del PIP, que incluye adicionales/deductivos, reajustes, mayores gastos generales, etc. asciende a la suma de S/. 9'600,767.33, monto que no se ha cancelado en su totalidad.
- El avance financiero acumulado cancelado al CONSORCIO DEL CENTRO asciende a la suma de S/. 9'089,252.04
- El saldo a favor del Contratista es de quinientos once mil quinientos quince con 29/100 Nuevos Soles (S/. 511,515.29).

Que, mediante Proveído N° 0631-2017-DGAF/UNCP de fecha 11 de diciembre de 2017, la Jefe de la Oficina General de Administración Financiera de la UNCP Mg. Norma Y. Orellana Torre traslada el Oficio suscrito por la jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero CPC Paula Chumbimuni Macavilca, adjunta un cuadro de valorizaciones contrastadas contable y financieramente, en el que concluye indicando que confirma el monto cancelado de la obra por la suma de S/. 9'089,252.06 Nuevos Soles

Que, mediante Carta N° 079-2017-CSH/RLC de fecha 18 de diciembre de 2017, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Huancayo Marco R. Balbín Rebaza remite a la Entidad la Carta N° 053-2017-IA-UNCP-T-H-J/CSH/HRVP-JS y el Informe N° 025-2017-IA-UNCP-T-H-J/CSH/HRVP-JS suscrito por el Supervisor de obra Arq. Hugo Villegas Piñas, referido a la revisión y evaluación del expediente de la Liquidación técnica y financiera de la obra, en el cual indica el cuadro resumen de la liquidación final de cuentas con los montos recalculados y pagados obteniendo el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 511,515.29 Nuevos Soles incluido IGV, detallado de la siguiente manera:







**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCION N° 1725-R-2017**

-2-

**1.- Valorizaciones:**

DESCRIPCIÓN	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
<b>Contrato Principal de Obra (sin I.G.V.)</b>			
Valorización N°. 01	279,550.17	279,550.17	0.00
Valorización N°. 02	219,848.84	219,848.84	0.00
Valorización N°. 03	275,021.31	275,021.31	0.00
Valorización N°. 04	186,123.26	186,123.26	0.00
Valorización N°. 05	364,099.22	364,099.22	0.00
Valorización N°. 06	219,710.68	219,710.68	0.00
Valorización N°. 07	100,324.32	100,324.32	0.00
Valorización N°. 08	102,660.36	102,660.36	0.00
Valorización N°. 09	27,220.35	27,220.35	0.00
Valorización N°. 10	36,915.69	36,915.69	0.00
Valorización N°. 11	77,576.61	77,576.61	0.00
Valorización N°. 12	63,509.58	63,509.58	0.00
Valorización N°. 13	80,381.71	80,381.71	0.00
Valorización N°. 14	106,430.10	106,430.10	0.00
Valorización N°. 15	43,358.70	43,358.70	0.00
Valorización N°. 16	221,534.60	221,534.60	0.00
Valorización N°. 17	98,916.95	98,916.95	0.00
Valorización N°. 18	95,167.19	95,167.19	0.00
Valorización N°. 19	705,888.36	705,888.36	0.00
Valorización N°. 20	471,960.26	471,960.26	0.00
Valorización N°. 21	271,718.58	271,718.58	0.00
Valorización N°. 22	50,309.71	50,309.71	0.00
Valorización N°. 23	214,311.28	214,311.28	0.00
Valorización N°. 24	341,715.21	341,715.21	0.00
Valorización N°. 25	544,863.44	544,863.44	0.00
Valorización N°. 26	50,387.59	50,387.59	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,249,504.08</b>	<b>5,249,504.08</b>	<b>0.00</b>



**2.- Reajuste por Actualización Formula Polinómica:**

DESCRIPCIÓN	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
<b>Reintegro por Autorización de Fórmula Polinómica (sin I.G.V.)</b>			
Valorización N°. 01	11,707.96	0.00	11,707.96
Valorización N°. 02	9,217.63	0.00	9,217.63
Valorización N°. 03	11,160.20	0.00	11,160.20
Valorización N°. 04	12,524.69	0.00	12,524.69
Valorización N°. 05	25,575.34	0.00	25,575.34
Valorización N°. 06	12,833.25	0.00	12,833.25
Valorización N°. 07	6,436.46	0.00	6,436.46
Valorización N°. 08	7,363.93	0.00	7,363.93
Valorización N°. 09	2,419.77	0.00	2,419.77
Valorización N°. 10	2,453.10	0.00	2,453.10
Valorización N°. 11	5,460.01	0.00	5,460.01
Valorización N°. 12	5,315.28	0.00	5,315.28
Valorización N°. 13	7,075.36	0.00	7,075.36





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1725-R-2017

-3-

Valorización N°. 14	8,377.98	0.00	8,377.98
Valorización N°. 15	3,593.79	0.00	3,593.79
Valorización N°. 16	19,393.12	0.00	19,393.12
Valorización N°. 17	8,332.21	0.00	8,332.21
Valorización N°. 18	9,075.93	0.00	9,075.93
Valorización N°. 19	50,731.40	0.00	50,731.40
Valorización N°. 20	15,300.05	0.00	15,300.05
Valorización N°. 21	40,941.43	0.00	40,941.43
Valorización N°. 22	5,419.46	0.00	5,419.46
Valorización N°. 23	25,120.70	0.00	25,120.70
Valorización N°. 24	41,338.26	0.00	41,338.26
Valorización N°. 25	67,517.95	0.00	67,517.95
Valorización N°. 26	5,158.20	0.00	5,158.20
<b>SUB TOTAL</b>	<b>419,843.46</b>	<b>0.00</b>	<b>419,843.46</b>

### 3.- Adicionales – Deductivos de Obra:

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS		
	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
Adicional – Deductivo N° 01	280,713.68	280,713.68	0.00
Adicional – Deductivo N° 02	447,766.61	447,766.61	0.00
Adicional – Deductivo N° 03	120,040.71	120,040.71	0.00
Adicional – Deductivo N° 04	-2,238.39	-2,238.39	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>846,282.61</b>	<b>846,282.61</b>	<b>0.00</b>

### 4.- Adelanto de Materiales:

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS		
	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
Adelanto de Materiales N° 01	254,237.29	254,237.29	0.00
Adelanto de Materiales N° 02	338,983.05	338,983.05	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>593,220.34</b>	<b>593,220.34</b>	<b>0.00</b>

### 5.- Gastos Generales:

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS		
	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
G.G. Ampliación de plazo N°. 04	12,711.86	0.00	12,711.86
G.G. Ampliación de Plazo N°. 06	847.46	0.00	847.46
G.G. Ampliación de Plazo N°. 07	84.75	0.00	84.75
<b>SUB TOTAL</b>	<b>13,644.07</b>	<b>0.00</b>	<b>13,644.07</b>

### RESUMEN:

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS		
	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
Valorizaciones Contrato Principal	6'985,567.31	6'985,567.31	0.00
Reintegro Fórmula Polinómica	419,843.46	0.00	419,843.46
Adicionales – Deductivos de Obra	717,188.65	717,188.65	0.00
Gastos Generales	13,644.07	0.00	13,644.07
<b>TOTALES</b>	<b>8'136,243.49</b>	<b>7'702,755.96</b>	<b>433,487.54</b>
I.G.V. (18 %)	1'464,523.84	1'386,496.07	78,027.75
<b>Total Cancelado al Contratista</b>		<b>9'089,252.03</b>	
Total incluido reajustes	9'600,767.33		
Saldo por cancelar al contratista			511,515.29
Costo Presupuesto de Obra	9'600,767.33		







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION N° 1725-R-2017**

-4-

Que, en el mismo informe la supervisión de obra concluye y recomienda indicando que la obra se encuentra concluida, inaugurada y en pleno funcionamiento, cumpliendo con la finalidad del proyecto, y que el contrato ha sido ejecutado al 100 por ciento por el contratista Consorcio del Centro cuyo costo final es de 9'600,767.33 Nuevos Soles, habiendo sido cancelado el monto de 9'089,252.04 Nuevos Soles, la liquidación de obra arroja un monto a favor del contratista por la suma de S/. 511,515.29 Nuevos Soles incluido IGV, cuya liquidación final de cuentas se expresa de la siguiente manera:

### 1.- LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

#### 1.1 CONTRATISTA

MONTO DE OBRA APROBADO según contrato	6'985,567.31
MONTO DE ADICIONALES DEDUCTIVOS	717,188.65
REAJUSTE POR ACTUALIZACIÓN FORMULA POLINÓMICA	419,843.46
<u>MONTO GASTOS GENERALES</u>	<u>13,644.07</u>
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	<b>8'136,243.49</b>
I.G.V. 18 %	1'464,523.84
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA (A)</b>	<b>S/. 9'600,767.33</b>
<b>MONTO TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA (B) S/.</b>	<b>9'089,252.04</b>

#### 1.2 PENALIDADES Y DESCUENTOS AL CONTRATISTA

DEDUCTIVO EN RECEPCIÓN DE OBRA	0.00
<u>PENALIDAD POR NO ENTREGA DE LIQUIDACIÓN TEC. FINAC.</u>	<u>0.00</u>
<b>TOTAL (B)</b>	<b>S/. 0.00</b>

#### 1.3 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A-B)

Costo Final de la Obra (A)	S/. 9'600,767.33
<u>Monto total cancelado al contratista (B)</u>	<u>S/. 9'089,252.04</u>
<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 511,515.29</b>

Que, mediante Carta N° 028-2017-CONSORCIO DEL CENTRO, la empresa contratista a través de su representante Legal subsana las observaciones de forma planteadas por la oficina General de Administración Financiera y la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero, en el que indica que se ha presentado 10 tomos de la liquidación de obra del PIP referido, en los cuales están adjuntos los comprobantes de pago, la memoria descriptiva valorizada, planos de replanteo entre otros de acuerdo a lo indicado en el índice adjunto en el primer tomo de la liquidación de obra.



Que, mediante Informe N° 066-2017-OGIAO/UNCP suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras Eco. Adriana Cosme Quiroz indica se ha efectuado el pago al contratista del Contrato principal y de los Adicionales de obra, considerando los Deductivos respectivos, observando que se ha efectuado el pago por la elaboración del expediente técnico de los Adicionales/Deductivo de obra N° 02 y 03 por la suma de S/ 8,000.00 y S/. 4,000.00 Nuevos Soles respectivamente, no correspondiendo su pago como costo de obra, considerando esta observación el valor real de la obra, sin los reajustes, asciende a la suma de S/. 9'077,252.05 Nuevos Soles, los pagos de elaboración de los referidos expedientes técnicos debieron tramitarse por separado, como servicio de consultoría.

Que, la Oficina de Estudios Y Proyectos, oficina técnica adscrita a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento mediante Oficio N° 122-2017-EP-OGIOE/UNCP de fecha 21 de diciembre del 2017 indica que, luego de revisado la liquidación de contrato N° 005-2015-OGAS/UNCP, los reajustes por formula polinómica – Factor K – se ajusta a lo vertido por la supervisión de obra ya que se ha comprobado los índices unificados de precios desde la aprobación del expediente técnico junio del 2014 hasta el inicio de obra, en mayo del 2015 hasta el mes de agosto del 2017, se aplicaron correctamente dichos índices tal como figura en el tomo octavo del expediente de la liquidación de contrato de obra y en las valorizaciones de los respectivos meses de ejecución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1725-R-2017

-5-

Que, la Oficina General de Obras, mediante Oficio N° 288-2017-OGIOEOI/UNCP suscrito por el Director, Ingeniero Manuel Dacio Castañeda Quinte, luego de evaluado y revisado el expediente de la Liquidación técnica y financiera del Contrato de Obra N° 0005-2015-OGAS/UNCP "Contrato para la Ejecución del PIP: Instalación del Auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú - El Tambo - Huancayo", cumple con los parámetros establecidos en el Contrato de ejecución del PIP para la presentación de la Liquidación de Obra, habiéndose revisado cada uno de los anexos debidamente foliados y detallados en el índice de la presentación, esta se encuentra conforme.

Asimismo, en su condición de Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura indica que habiéndose subsanado las observaciones formuladas, es preciso determinar con los cálculos efectuados a la liquidación financiera del PIP, el costo final de la obra del PIP referido, el cual estará plasmado en la memoria descriptiva valorizada que se encuentra como parte de los anexos adjuntos en la liquidación de obra, y que servirá para realizar la Declaratoria de Fabrica del bien inmueble en cumplimiento a lo indicado en el artículo N° 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 138-2012-EF: siendo lo siguiente: OBRA: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO"

ENTIDAD:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
RESIDENTE DE OBRA:	ING. RUBEN ARTURO PALOMINO DIAZ
SUPERVISOR DE BRA:	ARQ. HUGO R. VILLEGAS PIÑAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO DEL CENTRO
UBICACIÓN:	EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

### 1.- LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

#### 1.1 AUTORIZADOS AL CONTRATISTA

MONTO DE OBRA APROBADO según contrato	6'985,567.31
MONTO DE ADICIONALES DEDUCTIVOS	707,019.17
REAJUSTE POR ACTUALIZACIÓN FORMULA POLINÓMICA	419,843.46
<u>MONTO GASTOS GENERALES</u>	<u>13,644.07</u>
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	<b>8'126,074.01</b>
I.G.V. 18 %	1'462,693.32
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA (A)</b>	<b>SI. 9'588,767.33</b>

#### 1.2 PENALIDADES Y DESCUENTOS AL CONTRATISTA

DEDUCTIVO EN RECEPCIÓN DE OBRA	0.00
<u>PENALIDAD POR NO ENTREGA DE LIQUIDACIÓN TEC. FINAC.</u>	<u>0.00</u>
<b>TOTAL (B)</b>	<b>SI. 0.00</b>

#### 1.3 ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

EXP. TECNICO ADICIONAL N° 1 Y 2	8,000.00
<u>EXP. TECNICO ADICIONAL N° 3</u>	<u>4,000.00</u>
<b>TOTAL (C)</b>	<b>12,000.00</b>

TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATISTA (A+B+C): **9'600,767.33**

#### 1.4 MONTOS PAGADOS AL CONTRATISTA

MONTO TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA **9'089,252.04**

#### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A-B+C)

Monto autorizado al contratista	SI. 9'600,767.33
<u>Monto cancelado al contratista</u>	<u>SI. 9'089,252.04</u>
<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>SI. 511,515.29</b>







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION N° 1725-R-2017**

**-6-**

**Que**, la liquidación de contrato de obra, se tiene un saldo a favor del Contratista de QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 29/100 NUEVOS SOLES (511,515.42), Por lo tanto, según el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la APROBACION de la Liquidación de Contrato de Obra: "INSTALACION DEL AUDITORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU – EL TAMBO – HUANCAYO", por el costo final de la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 9'588,767.33 Nuevos Soles (Nueve millones Quinientos Ochenta y Ocho mil Setecientos Sesenta y Siete con 33/100 Nuevo Soles); Es preciso mencionar que debe de efectuarse la devolución de la Carta Fianzas de fiel cumplimiento del contrato y realizar la aprobación de la presente liquidación dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra;

**Que**, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de (60 días) o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad de idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido; Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas; En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje; Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida; En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad de valor referencial, afectadas por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

**Que**, el Reglamento, en el artículo 212°, prescribe: "Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponde, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)"

**Que**, el Reglamento, en el artículo 213°, dispone: "Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y, a minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista; La declaratoria de Fábrica se otorgara conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fabrica mediante escritura pública, es opcional";

**Que**, por consiguiente, estando al fundamento técnico, legal expedido por el supervisor de la obra Arq. Hugo Villegas Piñas, la Oficina de Estudios y Proyectos a cargo del Arq. Nicolás Vergara vera, la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, Eco. Adriana Cosme Quiroz, la Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, Mg. Norma Orellana Torre y la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero, CPC. Paula Chumbimuni Macavilca, así como la opinión del Director de la Oficina General Infraestructura, Obras y Equipamiento, que sustenten y aprueban el expediente de la Liquidación del Contrato de Obra, debe aprobarse la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2015-OGAS/UNCP, suscrito con el Consorcio del Centro para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL AUDITORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU – EL TAMBO – HUANCAYO", por el costo final de la obra por la suma de S/. 9'588,767.33 Nuevos Soles (Nueve millones Quinientos Ochenta y Ocho mil Setecientos Sesenta y Siete con 33/100 Nuevo Soles).







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1725-R-2017

-7-

Que, con Informe N° 1477-2017-OGAL/UNCP de fecha 22 de diciembre de 2017 el Asesor Legal opina por la procedencia de la emisión de resolución que aprueba el expediente técnico de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2015-OGAS/UNCP; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el expediente técnico de la Liquidación del Contrato de Obra N° 005-2015-OGAS-UNCP, de fecha 23 de Marzo del 2015, suscrito con el Consorcio del Centro, para la ejecución de la Obra del PIP: "INSTALACION DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU – EL TAMBO – HUANCAYO", que indica el costo final de la obra por la suma de S/. 9'588,767.33 Nuevos Soles (Nueve millones Quinientos Ochenta y Ocho mil Setecientos Sesenta y Siete con 33/100 Nuevo Soles) cuyo saldo a favor del Consorcio del Centro, por el monto de S/. 511,515.42 Nuevos Soles (Quinientos once mil quinientos quince con 42/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección General Administrativa de la UNCP, a través de las Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales y al Oficina General de Contabilidad y Administración Financiera, realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago del saldo de S/. 511,515.42 (Quinientos once mil quinientos quince con 42/100 Nuevos Soles) a favor del contratista Consorcio del Centro, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución; y efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato presentado por el referido Consorcio.
- 3°. **TRANSCRIBIR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales y unidades competentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú con conocimiento del Consorcio del Centro, ejecutor del PIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Mg. **HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR